

Expediente: **2702/19-I10**

Carátula: **DEFENSOR DEL PUEBLO DE TUCUMAN C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA III**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIA (RECURSO) CON FD**

Fecha Depósito: **26/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20226648667 - DEFENSOR DEL PUEBLO DE TUCUMAN, -ACTOR/A
27249827504 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
20235175801 - FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
20181850427 - PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
20132789348 - CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
20330502437 - INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
20305409988 - TOYOTA ARGENTINA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
90000000000 - AUTOPLAN DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
20240596157 - PIAZZA S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - FADUA S.A., -DEMANDADO/A
20202184856 - RUIZ S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - LEON ALPEROVICH GROUP, -DEMANDADO/A
90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - GEMSA S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - SANGON CORP S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - LINE UP S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - INDIANA S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - FORTUNATO FORTINO Y CIA. S.R.L., -DEMANDADO/A
20299185541 - MADE, MYRIAM RAQUEL-ACTOR/A
27371913357 - CORTES, RAFAEL ESTEBAN-ACTOR/A
27371913357 - CORREA, OLGA ESSTHER-ACTOR/A
27371913357 - OLMOS VILECCO, SILVANA DEL VALLE-ACTOR/A
27371913357 - ALBORNOZ, CLAUDIA ESTELA-ACTOR/A
27371913357 - TABOADA, CARLOS ALBERTO-ACTOR/A
27371913357 - NAVARRO, ARIEL ADRIAN-ACTOR/A
27371913357 - CORBALAN, SILVIA SUSANA-ACTOR/A
27371913357 - TYDMAN, PATRICIA BEATRIZ-ACTOR/A
20291835504 - DIAZ, DORA ESTELA-ACTOR/A
90000000000 - HASSAN, IVAN ISAAC-ACTOR/A
27268342201 - BARRIENTOS, JULIO CESAR-ACTOR/A
90000000000 - MARTINEZ GUSTAVO ALBERTO, -ACTOR/A
27340677604 - VISCIDO ARTERO, PABLO DAMIAN-ACTOR/A
27324608546 - LABAT DE VALENZUELA, LIDIA DEL VALLE-ACTOR/A
20144815409 - SUED, VIVIANA C.SUED-ACTOR/A
20385094192 - ZELAYA, PABLO NICOLAS-ACTOR/A
30716271648510 - FLORES, PATRICIA BEATRIZ-ACTOR/A
27232392415 - TOSCANO, MARIA VIRGINIA-POR DERECHO PROPIO
20288828637 - CORDOBA, MARIANO JORGE-ACTOR/A
20314262248 - CORDOBA, OSCAR MANUEL-ACTOR/A
27181856837 - PONCE, DANIELA ALEJANDRA-ACTOR/A
27326298277 - FERNANDEZ, DIEGO ADRIAN-ACTOR/A
27304429491 - HERRERO, ANALIA SOLEDAD-ACTOR/A
90000000000 - MAMANI, ISABEL-ACTOR/A
27324608546 - RIOS, CINTHIA ROMINA-ACTOR/A
27260289646 - OLEA RYSIUK, JORGE GUSTAVO-ACTOR/A
27264549421 - JEREZ, ELIANA DEL MILAGRO-ACTOR/A
30716271648510 - FERNANDEZ, OLGA CARMEN-ACTOR/A
27297076855 - ARCE, MIRTA LILIANA-ACTOR/A
27305979592 - ODSTRCIL, ANDRES-ACTOR/A
27314876593 - CAINZO, MARCOS SILENIO-ACTOR/A
27255432457 - ROLDAN, GLADYS ROSA-ACTOR/A
27293579186 - LUNA, SILVIA MERCEDES-ACTOR/A
27231164788 - GIL, ADRIANA DEL VALLE-ACTOR/A
27296667205 - PALAVECINO, JUAN ALBERTO-ACTOR/A
90000000000 - MORALES ESCAÑO, ALEJANDRA ELIZABETH-ACTOR/A
20293386014 - MARTINEZ, MAGALI BELEN-ACTOR/A
27145051849 - ROMERO, MARIA ELENA-ACTOR/A
90000000000 - LOBO, JUAN JOSE-ACTOR/A
27324608546 - NIEVA, LUIS ROBERTO-ACTOR/A
20288833142 - PLAN OVALO S.A. AHORRO P/FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
20331639479 - CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
20232389215 - COLMAN, ALICIA ALEJANDRA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala III



H102235049007

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.-

AUTOS Y VISTOS: La causa caratulada "**DEFENSOR DEL PUEBLO DE TUCUMAN c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**" - Expte. N° 2702/19-I10, y

CONSIDERANDO:

Vuelven a estudio estos autos en razón de haber interpuesto el 30/05/24 aclaratoria la parte actora; al respecto, cita los considerandos del fallo de este Tribunal del 21/05/24, en especial cuando señala la procedencia de lo recomendado por el apelante en su memorial, en el sentido que el plazo para que la Defensoría efectúe la identificación de los depósitos comienza a correr luego de que la administradora suministre la información requerida, como así también que es ineludible que primero las Administradoras proporcionen la información detallada en el punto II de la sentencia N° 812 del 31/10/2023, sin embargo dice que no queda en claro cuál sería el plazo para suministrar tal información.

Dice que el plazo para que la Defensoría lleve adelante la identificación, debería empezar a correr a partir de que las Administradoras aporten la información a las que se las obliga en el punto I, pues esos datos contribuirán a la mejor realización de la tarea, y que en cuanto al plazo de 90 días de la sentencia del 31/10/23, sólo podría empezar a correr una vez cumplidas las etapas previstas en los puntos II y III y no cuando la misma quede firme.

También pide que se aclare que dos ideas expresadas en el fallo de este Tribunal -que las administradoras tiene un margen razonable para calcular la devolución y que en última instancia cada interesado deberá concurrir a cada administradora- la tarea de identificación encomendada en conjunto a la Defensoría y a las Administradoras, se trata de un mero acto declamativo y de colaboración con la justicia.

Así expuestos los términos de la aclaratoria, vemos que se encuentran de alguna manera implícitos en los términos de la resolución del 21/05/24 por lo que es estima procedente admitir el planteo y en consecuencia fijar un plazo de 90 (noventa) días hábiles para que las administradoras involucradas suministren la información señalada en el punto II° de la sentencia N° 812 del 31/10/23, luego de lo cual la Defensoría del Pueblo de Tucumán tendrá un plazo de 90 (noventa días) para cumplir lo dispuesto en el punto III° de la resolución apelada y finalmente establecer que el plazo para ejecutar el punto IV° de la referida resolución, deberá comenzar a correr desde que queden cumplidas las etapas previstas en los puntos II° y III°, todo ello en un marco de colaboración y buena fe recíprocas entre todos los involucrados.

Por ello, se

RESUELVE:

ADMITIR el planteo efectuado por la parte actora el 30/05/24, por lo cual **SE ACLARA** la sentencia de este Tribunal de fecha 21/05/24 y en consecuencia se fija un plazo de 90 (noventa) días hábiles

para que las administradoras involucradas suministren la información señalada en el punto II° de la sentencia N° 812 del 31/10/23, luego de lo cual la Defensoría del Pueblo de Tucumán tendrá un plazo de 90 (noventa días) para cumplir lo dispuesto en el punto III° de la resolución apelada y finalmente se establece que el plazo para ejecutar el punto IV° de la referida resolución, deberá comenzar a correr desde que queden cumplidas las etapas previstas en los puntos II° y III°, todo ello en un marco de colaboración y buena fe recíprocas entre todos los involucrados., conforme a lo considerado.

HÁGASE SABER

ALBERTO MARTÍN ACOSTA RAÚL HORACIO BEJAS

Ante mí:

Fedra E. Lago.

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:
CN=LAGO Fedra Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27206925375

Certificado digital:
CN=BEJAS Raul Horacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110657197

Certificado digital:
CN=ACOSTA Alberto Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20203119470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.